



Comunicado de prensa 044/2018

LA CEDH EMITE RECOMENDACIÓN A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Culiacán, Sinaloa; 04 de diciembre de 2018.- La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, emitió la recomendación 19/2018 a la Fiscalía General del Estado, toda vez que se acreditó la violación al derecho humano de acceso a la justicia y derecho a la seguridad jurídica como consecuencia de una marcada dilación en la que se incurrió en la integración de la indagatoria y el esclarecimiento de los hechos que conlleven a resolverla.

En mayo de 2016, se presentó un escrito de queja ante esta Comisión Estatal, en el que se reclamó actos que el quejoso consideró violatorios de sus derechos humanos y en el que manifestó, entre otras cosas, que en el 2015, presentó una denuncia y/o querrela ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común de Escuinapa, y que no veía avances en la investigación.

En tal sentido, al tener como marco el artículo Primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que precisa como objetivo último en nuestra entidad federativa la protección de la dignidad humana y la promoción de los derechos fundamentales que le son inherentes, así como al artículo 4to Bis, segundo párrafo, que afirma que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculación a todos los poderes públicos, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa emite las siguientes recomendaciones:

PRIMERA. En caso de que la Averiguación Previa 1, aún continúe en trámite, se realicen todas las diligencias que técnica y jurídicamente resulten necesarias y se resuelva a la mayor brevedad posible lo que en derecho proceda. Asimismo, se notifique a esta Comisión Estatal la resolución correspondiente, al igual que a QV1, a fin de que esté en aptitud de realizar las acciones legales que estime convenientes.

SEGUNDA: Se inicien y tramiten procedimientos administrativos en contra de AR1, AR2, AR3, AR4, AR5 y demás personal a cuyo cargo haya estado la Averiguación Previa 1, y que haya propiciado los prolongados periodos de inactividad acreditada en la presente resolución, procedimientos a los que debe agregarse copia de la presente Recomendación, para que de conformidad con las leyes de responsabilidad administrativa aplicables, se impongan las sanciones que resulten procedentes, informándose a esta Comisión Estatal del inicio de los procedimientos respectivos.

TERCERA. Se dé a conocer el contenido de la presente recomendación entre los integrantes de la ahora Fiscalía General del Estado, ello con el ánimo de evitar la repetición de los actos similares a los que por esta vía se reprochan.

CUARTA. Gire instrucciones a quien corresponda, para que se impartan cursos de capacitación entre los servidores públicos de la ahora Fiscalía General del Estado, para evitar que se incurra en



Comunicado de prensa 044/2018

violaciones a derechos humanos como las que dieron origen a la presente recomendación; asimismo, se envíe a este organismo estatal prueba de su cumplimiento.

QUINTA. Instrúyase a los Agentes del Ministerio Público bajo su mando, para que reivindiquen su posición de garantes de la legalidad, la constitucionalidad y la convencionalidad, cumpliendo de manera diligente con sus atribuciones, y genere en esa Fiscalía, mecanismos internos de autocontrol en el tema de la dilación en la integración de las carpetas de investigación, debiendo informar a esta Comisión Estatal de lo acordado respecto del presente resolutivo.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.

.